

Sobre los diversos Cementerios que poseyeron los Ingleses en Mahón

Informe redactado por encargo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

SEÑOR ALCALDE :

Evacuando el informe que se dignó V. E. encomendarme, por decreto de 28 del ppdo. julio, referente a la Real orden dimanada del Ministerio de la Guerra de fecha 19 de enero último, por la cual se cede a este Excmo. Ayuntamiento, de su digna presidencia, el *Cementerio llamado de los Ingleses* bajo ciertas y determinadas condiciones ; teniendo en consideración que para orientar, en tan delicado asunto, a esta Corporación municipal, se hace preciso conocer los distintos lugares de enterramiento que en Mahón poseyeron los ingleses, tanto en las épocas en que fueron dueños de Menorca como en la que fueron nuestros huéspedes y aliados, tengo el honor de exponer a V. E. este trabajo de investigación histórica basado en los datos que arroja la documentación guardada en este Archivo municipal de mi cargo.

Primer Cementerio inglés (1713-1735)

Una vez dueña la Gran Bretaña de Menorca, por haberle sido cedida en el tratado de paz concluído en Utrecht el día 14 de abril de 1713, hubo el Gobierno de la Isla de pensar seriamente en habilitar lugar a propósito para enterramientos.

Para las necesidades del Castillo de San Felipe, fué destinada a cementerio de su guarnición una explanada interior del fuerte junto a las altas murallas que daban vista al puerto de Mahón, enterrándose, además, dentro del pequeño templo emplazado en aquella fortaleza. Así nos lo explica el historiador inglés Sir John Armstrong (1): *Hay en el castillo una capilla en la cual se celebran los oficios divinos según el rito anglicano... se entierran en ella los difuntos y esto es lo que no debieran permitir. La única cosa que puede disculpar esta costumbre es que se lee una inscripción que hace mención del Señor Kane, Brigadier de las tropas de la Gran Bretaña y Gobernador de esta isla.*

Para las atenciones de la tropa acantonada en la ciudad y del elemento civil inglés se habilitó una porción de terreno, para cementerio, en la misma villa

Un curioso documento, un edicto mandado publicar por el Gobernador Kane con motivo de un atropello incalificable cometido en Mahón en 1735 nos suministra interesantes datos referente al primer cementerio que los ingleses tuvieron en esta capital.

Dice así el escrito de referencia : (2)

« Don Richardo Kane Coronel
 » de uno de los Regim.^{tos} de la
 » Infanteria de Su Mag.^d (q. D. g)
 » Governador Superior ; y Comm.^{te}
 » en Xeffe en la Isla de Menorca.

» Por quanto el dia 3 del corriente mes de Febrero tuvo noticia el Gover.^{dor} que se avia hallado el cuerpo de un Burro
 » muerto en las tierras que servian para enterrar los muertos
 » de las Tropas de Su Mag.^d y otros vasallos Británicos (un

(1) « The History of the Island of Minorca, by John Armstrong, Esq., Engineer in Ordinary to His Majesty-London-1752 ».

Traducida al castellano por D. Josef Antonio Lasierra y Navarro-Madrid-1781-pag.^a 60.

(2) Real Gobernación de Menorca-« Libro de ordenes... del Gobernador Don .. Kane-Empieza a 12 de Julio. 1728. »-fol. 163. (Archivo Municipal de Mahón).

» echo de la mas grave calidad); Y habiéndose desenterrado
 » el cuerpo del Burro y sacado fuera del lugar del entierro,
 » fue quemado en la calle delante de el, bajo la Inspeccion de
 » una Centinela ; Y el dia siguiente aviendo convocado el Go-
 » vernador dos Eclesiasticos Seglares con los Ministros de la
 » R.¹ Governacion, Bayle, Jurados, y Theniente de Amostha-
 » zen todos de Mahon, passó con ellos al lugar del entierro, y
 » les mostró el cuerpo desenterrado, y la tierra de donde fué
 » sacado, Y luego mandó quemarlo en polvo, ó, en ceniza
 » delante el Sementerio.

» Por tanto serviran las presentes para notificar a todos,
 » si qualquier descubriera el, ó, ellos que enterraron el burro
 » muerto en el Sementerio de los Ingleses, de manera que el
 » agressor quede preso, y convencido recibira duscientos
 » pessos de Premio ; Y á mas se ordena que si se hallan Puer-
 » cos, ú, otros animales en estas tierras de aqui adelante se-
 » ran de aquellos que los tomaren ; Y a fin de estorvar que no
 » cayguen estos males sobre Pobres : Mandamos en virtud de
 » las presentes al Bayle que encierre luego essas tierras con
 » una muralla, de tal manera que no quede entrada, asta que
 » los cuerpos alla sepultados sean consumidos, Y que sus hue-
 » sos puedan ser transportados á otro lugar, y entonces esta
 » tierra se bolvera á su Dueño ; Y asta que esto sea echo los
 » Jurados pagaran al Propietario la renta annual, que asta
 » ahora ha recibido de la Vni^d Y para mejor descubrir, y cap-
 » turar el Agressor este edicto se publicara en cada Villa de la
 » Isla. Dado en Mahon á 8 Febrero 1735.

» Rich.^t Kane

» V.^t Font Ass.^{or}

Andreu Costabella f.ⁱ Ad.^{tus}

» Fue publicado por los lugares acostumbrados de Mahon
 » con atambor por Marcos Orfila no. asistiendole Yo Gui-
 » llermo Cugullada Es.^{no} de la R.¹ Gov.^{on} dia 13 Febrero 1735
 q.^{re} &. »

De su contexto se desprende :

- 1.º Que el cementerio inglés lindaba con la población.
- 2.º Que no estaba cercado de paredes, y
- 3.º Que el terreno ocupado lo tenían arrendado, pagando el importe del arriendo la Universidad.

Respecto al sitio de la ciudad en donde estuvo emplazado es de difícil averiguación. Si bien el historiador menorquín don Pedro Riudavets y Tudurí (1) le asigna *una huerta que en 1729 había detrás del Bastion y estaría probablemente contiguo al hospital que por allí cerca tuvieron (los ingleses)* por la falta de cita documental, en que debió fundamentar su aserto, no nos inspira la noticia gran confianza.

Segundo Cementerio inglés (1735-1782)

Junto a la necrópolis romana, descubierta por los ingleses en 1726, en ocasión de afirmarse los cimientos de la Iglesia del Carmen, la Universidad de Mahón poseía un terreno, cercado de tapias, que desde tiempo inmemorial tenía dedicado a Cementerio Católico, conocido vulgarmente con el nombre de *es fossar*.

Firme el Gobernador Kane en su propósito de castigar severamente el atropello cometido por algunos fanáticos, y que dió lugar a la publicación de su edicto de fecha 8 de Febrero de 1735, que llevamos transcripto, como primera providencia se apropió del Cementerio Católico, como se desprende del documento adjunto dirigido años más tarde al Presidente del Tribunal del Real Patrimonio (2) :

« Muy Il.^{tre} Señor

» Francisco Llissart Síndico y Por.^{dor} del Aiuntamiento de
» Mahon como mejor puedo a V. S. expongo.

(1) « Historia de la Isla de Menorca » Mahón-Parte tercera-pag.^a 2130.

(2) « Tribunal del Real Patrimonio de Menorca »-Expedientes. N.º 4-20 de Marzo de 1795-fol 5.
(Archivo Municipal de Mahón).

» Que teniendo este Ayuntamiento un pedaso de tierra ser-
 » cado que antiguamente servia de sementerio para Catolicos
 » Romanos, los Ingleses durante su gobierno, haviendo allado
 » en el suio un Burro muerto, lo tomaron de propia autori-
 » dad, haciéndolo seruir de cimiterio para ellos y este publi-
 » co fue precisado a comprar el terreno que en el dia es simen-
 » terio para estos vezinos, cuio titulo ofresco presentar siem-
 » pre que V. S. lo jusgue conveniente.

» Y como haviendo el mismo Ayuntamiento determinado
 » vender, para fabricar casas en el, el citado terreno que ulti-
 » mamente sirvió de cimiterio para los Ingleses ; por no ha-
 » uer podido en modo ninguno allar el titulo radical creo sera
 » de los que fueron quemados en la venida de Barba Rosa.

» Por esto el referido Ayuntamiento, haviendo efectuado la
 » venta del mismo, y pudiendo justificar por medio de perso-
 » nas ancianas el presupuesto, deseoso de firmar las corres-
 » pondientes facticas,

» A V. S. Suplico se sirva conceder al referido Aiunta-
 » miento nuevo Titulo de dicho terreno llamado el cimiterio
 » de los Ingleses precediendo la solita informacion ; a cuio
 » efecto nombro Fran.^{co} Sorito Sapatero, Lorenzo Pons Alba-
 » ñil als. Baró, Lorenzo Orfila Sillero y Miguel Seguí Zurra-
 » dor, ancianos que no solo podran afirmar hauer visto ellos
 » mismos el presupuesto, si tambien hauer oido de sus maio-
 » res que siempre havian visto servir de sementerio para los
 » vezinos de este pueblo el citado Terreno.

» Justicia que pido como mejor en derecho haia lugar.
 » Mahon a 14 de Julio de 1795. »

Confirma lo ante dicho por el Síndico y Procurador de la
 Universidad de Mahón otro documento expedido por el Secre-
 tario de este Ayuntamiento, referente al mismo asunto : (1)

« D.^o Juan Seguí Notario y Sec.^{rio} del Ay.^{to} de Mahon de la
 » Isla de Menorca

(1) « Tribunal del Real Patrimonio de Menorca »-Expedientes. N.º 4 20 de Marzo de 1795
 fol. 8. (Archivo Municipal de Mahón).

» Certifico doy fe y verdadero testimonio de como en uno
 » de los Registros de este Ayuntamiento consta del Plan o
 » ajuste del tenor siguiente.

» Havent obtingut el permis de vendrer el territori de las
 » tancas de la Rectoria situadas en el cami del Castell y fet
 » en concequencia un Plá del referit territori qui servi ante-
 » riorment de Simenteri als Inglesos ab el qual es veu que per
 » facilitar la venda y millor aprofitar estes terrenos per trats,
 » convendria que es pasasen los carrers que allí van notats ;
 » esto es un desde el Camí del Castell al Carrer de Gracia (1),
 » y lo altre desde este nou carrer al qui deu sortir devant la
 » Plazeta del Carme (2) comprant per este efecte una o duas
 » Casas si es necessari al costat de la Casa de la V.^a Antonia
 » Paulí lo que igualmente per adorno y comoditat del Publich,
 » y tenint en consideració las pretensions que es tenian per
 » part del M.^t R. Señor Rector y de la Mag.^{ca} Vniv.^d sobre el
 » territori del Simenteri, y en especial tenintse present que
 » quant el govern Ingles se apoderá de dit territori per son
 » Simenteri qui antes lo era dels Catholichs Romans, la
 » Vniv.^d aseñalá el territori contiguo al Hospital (3) qui desde
 » las horas ha servit y serveix de Simenteri : Pertant el Mo't
 » R.^{nt} S.^{or} Rector de Maho, y los Mag.^{hs} Jurats D.ⁿ Narcis Pa-
 » nedas, D. Gabriel Carreras y D. Lloreus Orfila autorisats
 » mediant resolució de Consell de dia 28 mars ultim, han con-
 » vingut en lo sig.^{nts} pactes que confian serán : provats per los
 » Superiors.

» 1.^o Que se aprova el referit Plá de dits territoris ahont
 » se atroba aseñalat ab tota exactitut el de la Rectoria y el del
 » Simenteri ; Y com se haze pres del territori de la Rectoria
 » per formar la Plazeta de devant el nou carrer (4), se ly ce-
 » deix un equivalent del territori del Simenteri segons y del

(1) Calle de Anuncivay.

(2) Calle del Norte.

(3) En el mismo sitio que ocupa actualmente el Hospital Civil y su huerta, calle Cos de Gracia.

(4) Hoy « Plaza del Príncipe »

» modo está mercat en dit Plá. — 2.º Queda convingut que el
 » valor y gastos de las casas o casa que será necessari com-
 » prar al costat de la Casa de la V.^a Pauli per fer el nou carrer
 » aseñalat en dit Plá, será pagat tres quarts per el territori de
 » la Rectoria y un quart per el del referit Simenteri luego que
 » aquest es venguia. — 3.º Que el territori de dit Simenteri
 » que se ha de construir segons lo dispost per la R.¹ Cedula
 » de 3 Abril de 1787, ó, be per construir y dotar un nou Hos-
 » pital, Casa de Misericordia, de orfanos ó per altres usos pios
 » de esta clase, y en cas que no es vanés en part ó en tot po-
 » dria servir per fabricar algun ó alguns dels referits Edificis.

» Y para que conste donde convenga doy el presente firma-
 » do de mi propia mano y autorizado con el sello de dicho
 » Ay.^{to} de que doy fe. Dado en el Ay.^{to} de Mahon a los 27 de
 » Agosto de 1795.

» Juan Seguí No.^{rio} y S.^{rio}

De todo lo aneriormente expuesto se deduce :

1.º Que el segundo cementerio que los ingleses poseyeron en Mahón estuvo instalado en el antiguo *fossar* o sea en el terreno ocupado hoy por las casas de la calle de *Anuncivay*, entre la « Plaza del Príncipe » y la « Calle de la Infanta », y

2.º Que durante la efímera dominación francesa (1756-1763) dicho cementerio fué respetado, ya sea porque los nuevos dominadores no emprendieron obras de reforma en la capital menorquina, ya por su tolerancia religiosa, y que, en su consecuencia, los ingleses pudieron recuperarlo en 4 de Junio de 1763, o sea el dia de la entrega oficial, y servirse de él hasta su salida de Menorca a principios de 1782 vencidos por las armas católicas.

Viene a confirmar nuestro aserto las palabras estampadas por el Síndico Llissart, en su memorial transcripto, al asegurar, en 1795, que el terreno del *fossar* había servido *ultimamente de Ciminterio para los Ingleses*.

Tercer Cementerio inglés (1798-1802)

Al posesionarse, por tercera vez, los ingleses de Menorca, en 1798, encontraron ocupado su cementerio por la calle de *Anunciay* abierta, como queda dicho, en 1795, durante la gobernación del general español que le dió su nombre (1), si bien el vulgo se empeñó en llamarla como la llaman algunos todavía : *carrer des Fossar*.

En vista pues de que carecían de lugar decoroso para enterrar sus difuntos, los ingleses adquirieron de momento una pequeña huerta situada en la calle Cos de Gracia, huerta añeja hoy a la casa marcada con el número 188.

Durante el verano de 1800, a causa, sin duda, del excesivo calor que se sentía y de la gran afluencia de tropas inglesas que se reconcentraban en Menorca para la proyectada expedición a Egipto (unos 18,000 hombres) se desarrollaron varias enfermedades con caracter de verdadera epidemia : escarlatina (inflamación de la garganta, garrotillo), escarlatina, fiebre amarilla y disentería (2).

Hubo necesidad de improvisar varios hospitales que fueron instalados en las iglesias de San Francisco y del Carmen, en el templo levantado por los griegos a mediados del siglo XVIII, y dedicado a San Nicolás (3) con sus casas contiguas, y en la del Dr. Creus. Parece ser que a proporción los individuos de tropa fueron los que mayor contingente dieron a la muerte (4).

En Octubre la epidemia se encontraba en su periodo álgido, ya que un testigo presencial, don Juan Roca y Vinent, en su citado « *Diari de Mahón* » (5) anota que « *a l'esplanada han cremat un gran nombre de flossadas, matullasos, ect.*

(1) Real Partimiento de Mallorca-Españoles-1795-N.º 4. (Archivo Municipal de Mahón).

(2) « *Diari Roca* »-1800-Agost 20.

(3) Hoy Ayuda Parroquial de la Concepción Calle Cos de Gracia.

(4) « *Diari Roca* »-1800-Agost.

(5) « *Id.* »-1800-October 3 y 4.

d'un hospital militar ahont moren molts de dissenteria epidémica » y que « derrera la Iglesia antes dels gregos han cremat gran cantidat de robas dels llits de aquell hospital militar per el mateix motiu ».

No es de estrañar, pues, que siendo insuficiente el terreno adquirido para cementerio se tratara de ensancharlo.

En efecto, el Presidente del Real Patrimonio de Menorca, M.^r Frederick Hervey Neve (1), a la sazón Capellán del Excelentísimo General Gobernador Sir Enrique Eduardo Fox, considerando conveniente la adquisición de una parcela de terreno, contigua al cementerio, propiedad de Catalina Seguí Viuda de Onofre Costabella, se dirigió por carta al Asesor de dicho Tribunal, Dr. D. Juan Triay, con fecha 2 de Diciembre de 1800, en los siguientes términos : (2)

« Mahon Dec. 2nd 1800.

» Sir

» I think it expedient that Gov.^t should purchase the whole
 » of that small field contiguous to the present burial ground ;
 » Captain Darcy, the Chief Engineer, will send a person to
 » value the Land & the Proprietor must be desired to send
 » another to meet him tomorrow morning at 10 o' clock

» I have the honour

» to be, Sir,

» Ir most obed.^t h.^{ble} serv.^t

» Fred.^k H. Neve

» President

» John Triay

» Asesor

cuya traducción es la siguiente :

« Señor : Creo conveniente que el Gobierno compre por
 » entero la pequeña parcela de terreno contigua al actual Ce-
 » menterio ; el Capitán Darcy, Ingeniero Jefe, enviará una per-
 » sona para evaluar la finca y se ruega a su propietario que

(1) Substituyó en el cargo de Presidente de dicho Tribunal al Dr. Gl. Mr. Franck en 24 de Septiembre de 1800-« Diari de Mahó »-1800-Septbre, 24.

(2) Real Patrimonio de Menorca-Expedientes-1800-N.º 14. (Archivo Municipal de Mahón)

» mande otra persona para encontrarse con aquella, mañana
 » por la mañana a las 10.

» Tengo el honor de ser, Señor, su más obediante humilde
 » servidor

» Federico H. Neve

» Presidente

Al día siguiente, los peritos Juan Seguí de Malbuger (nombrado por el capitán Darcy) y Miguel Pons de Biniaxa (nombrado de oficio por el Tribunal Patrimonial) examinando el cercado confrontante con el Cementerio de los Ingleses lo opreciaron como terreno de cultivo, de unas dos barcillas de sembradura, asignándole un valor de 625 libras, moneda del país, (unas 2,081 pesetas), más 30 libras (100 pesetas) en concepto de indemnización de los frutos que pudiera redituvar dicho cercado aquel año, sembrado de cebada, rábanos, ect.

Adquirida esta finca, poco tiempo sirvió para el destino a que se la había destinado. Por el tratado de Amiens suscrito en 25 de Marzo de 1802, la isla de Menorca debía ser devuelta a España, entrega que se llevó a efecto el día 14 de Junio subsiguiente.

Dueños otra vez los españoles de cuantas propiedades pertenecieron a la Corona Británica procuraron enagenarlas cuanto antes a particulares y en su consecuencia el Cementerio Inglés fué vendido, convirtiéndolo sus compradores en lo que antes era, en huerta de cultivo.

Un solo monumento que por su peso de difícil transporte (unos 400 kilos), quedó abandonado en su pristino sitio, ha señalado durante muchos años el lugar en donde tantos ingleses fueron enterrados. Nos referimos a la estela funeraria que conmemoraba la muerte de Mr. Waden, Juez del Almirantazgo de Menorca, ocurrida el día 2 de Abril de 1802.

Constituía este monumento funerario un cipo de mármol blanco vetado de gris, cuyas medidas serían aproximadamente 1,30 m. alto, 1,00 m. ancho por 0,12 m. de espesor. Su cara labrada, ligeramente convexa en sentido transversal, lle-

vaba la leyenda en letras incisas, mayúsculas de carácter romano de 26 m/m. de altura con interlineados de otros 26. Una moldura en forma de faja, de poco relieve, que bordeaba por su parte inferior la cara principal, era el único adorno de este severo monumento.

En estos últimos años hubieron de heredar la citada finca, junto con la estela funeraria mencionada, los hijos de don Antonio Cardona y Prieto y con el objeto de poner a salvo este monumento epigráfico rogamos a la tutora, madre de aquellos menores, se dignara depositarlo en el Ayuntamiento interín se llevaba a efecto la constitución del Museo Artístico-Arqueológico, en proyecto.

Por motivos especiales, que desconocemos por completo, nuestros buenos propósitos se vieron defraudados; no se efectuó el depósito solicitado, antes al contrario, el monumento fué entregado a manos de un marmolista, quien, decidido a utilizar el bloque para objetos de encargo, lo fraccionó en dos piezas; la superior fué convertida en lavabo, con lo cual se hicieron desaparecer las primeras líneas de la leyenda, y la inferior, por fortuna la de mayor tamaño, fué convertida a la vez en un fregadero de cocina, salvándose milagrosamente los diez últimos renglones de aquella inscripción.

Así, pues, del citado monumento epigráfico queda solamente una fracción de 0,80 m. ancho por 0,60 m. alto en cuya cara libre se lee:

.
 FORI THALASSIARCHIÆ JUDICIS,
 INDOLE GENEROSA,
 MORIBUS SUAVISSIMIS,
 ONIS COMITATE LEPORE, TEMPERA
 RISQUE-HUNANIO[R]IBUS VIRTUTIBUS-ADO
 MULTIS ILLE BONIS FLEBILIS OCCIDIT
 MONOMACHIA CÆSUS,
 DIE APRILIS SECUNDO
 ANN : DOM : 1802
 ÆTAT : 33

leyenda que, según nuestro parecer debe traducirse :

.
 JUEZ DEL TRIBUNAL DE MARINA,
 DE ÍNDOLE GENEROSA,
 COSTUMBRES SUAVÍSIMAS,
 AFABLE EN EL HABLAR,
 GRACIOSO Y ADORNADO DE VIRTUDES
 TEMPLADAS Y HUMANITARIAS,
 MURIÓ LLORADO POR LOS BUENOS.
 HERIDO EN COMBATE SINGULAR
 DIA DOS DE ABRIL
 DEL AÑO DEL SEÑOR 1802
 A LOS 33 DE EDAD

Con respecto al nombre de este juez, que se hizo desaparecer, como se ha visto, y demás noticias aclaratorias de su trágica muerte, el señor don Juan Roca y Vinent nos da cuenta y razón en su citado manuscrito.

En las páginas 628 y 629 escribe el cronista :

« 1802

- » Abril 2 – Despues de una disputa entre este Judge del
- » Almirant.^o M.^r Waden y el germá del Gen.^l Villot
- » Mons.^r Grandprè, ha tingut lloch un desafío ab pis-
- » tolas, fet devant padrins. El primer está molt mal
- » ferit en el cap.
- » 3 – M.^r Waden es mort de la ferida. De orde del Go-
- » vern un Jury s'es constituhit a casa del diffunt y
- » ha rebut una Sumaria.
- » 4 – Vuy a la tarde han enterrat solemnement Mister
- » Waden en el Sementeri dels Inglesos.
- » 6 – He ha hagut Cort marcial sobre el duello o de-
- » safío del Judge Waden, de que ha sortit be Monsieur
- » Grandprè ».

Cuarto Cementerio inglés

(Desde 1825)

Una serie de concausas, que no es del caso historiar, decidieron, en los comienzos de la XIX centuria, a los gobiernos de Inglaterra, de Holanda y de los Estados Unidos de América escoger el magnífico puerto de Mahón como puerto de refugio para sus poderosas escuadras del Mediterráneo.

Por este tiempo tanto los católicos de la localidad como los forasteros residentes en ella, que comulgaban en esta Religión y que aquí fallecían, encontraban sepultura en el cementerio adosado al Hospital municipal o bien en el interior de las iglesias según costumbre establecida, entre las familias acaudaladas, desde remota fecha.

Preciso fué que el Ayuntamiento de esta Ciudad, acatando las órdenes emanadas del Gobernador de la Provincia, se decidiera a cumplimentar lo preceptuado, sobre Cementerios, en el Decreto votado por las Cortes del Reino en 1.º de noviembre de 1813. En efecto, buscóse inmediatamente terreno apropiado y a distancia conveniente de la villa y una vez escogidos unos cercados contiguos a la ermita de Gracia, fueron convertidos en Cementerio provisional. Cercado de murellas, bendecido y, más tarde, consagrado en 7 de Julio de 1816 el nuevo recinto fué abierto al público si bien no se admitieran en él más que los cadáveres de los difuntos católicos.

Por el contrario, las dotaciones de las escuadras antedichas, en su mayoría protestantes, no disponían en esta Ciudad de sitio decoroso destinado a guardar los restos de sus difuntos. Tanto es así, que habiendo fallecido el día 11 de Febrero de 1824 uno de los médicos de la escuadra holandesa, de religión protestante, a falta de cementerio propio hubo necesidad de darle sepultura en el interior del ex-castillo de San Felipe, en donde los ingleses enterraban provisionalmente sus muertos, según nos refiere el señor Roca y Vinent en su citado *Diari*: « 1824-Febrer-12-Air en la nit aportáren el cos de

» un Medge holandés de la esquadra, mort de malaltia, a casa
 » del Consul holandés D.ⁿ Andreu Valls, desde hont vuy a las
 » 10 lo han aportat solemnement dins el ex-castell de S.^t Phi-
 » lip, per enterrarlo en el lloch ahont acostuman enterrar los
 » Inglesos. La musica del Vaxell composta de uns 17 instru-
 » ments de buf, ect, obrían la marxa del enterro, que seguían
 » uns 60 hom.^s de tropa ab sos Oficiais, pifols y tambor endo-
 » lat, y ab sos fusells baix, qui han fet una descarrega, trahent
 » el difunt ab caxa adornada los qui la aportavan y altres ; un
 » fill jove de este Medge, el seguex al mitx de dos oficiais, y
 » derrera una moltitud de matelots tots vestits uniformes,
 » y de dos en dos, axí com las guardias marinas, seguidas
 » dels Oficiais, Tinentes, Capitans, ect., y finalment lo Almi-
 » rante al mitx del Consul Inglés y del Holandés. Per mes or-
 » dre y regla en la marxa de esta processo, alguns soldats ar-
 » mats a un costat y altra, apartant los curiosos y el poble,
 » procuravan evitar la confusio, y en facilitavan el poderse
 » veurer millor. Axí, tocant la musica un ayre serio y trist,
 » propi de un enterro, han marxat ab molta pausa per el ca-
 » rrer de Poli, la miranda y la costa nova de Llevant, y se son
 » embarcats dins unas 13, ó, 14 faluas y llenxas, vogant per
 » entre el vaxell y la fragata ab banderas a mitja asta, qui han
 » tirat moltas canonadas, una cada mitx minut, del passatge.
 » Y seguint el matex ordre la marxa, son arribats a las bate-
 » rias ó prop de ellas, y se ha enterrat el dit Medge en un clot
 » bastant fondo, dins el qual el seu fill, trist e inconsolable ha
 » tirat la 1.^a palatada de terra per cobrirlo y umplirlo. »

No ofreciendo aquel lugar provisional de enterramientos las debidas seguridades de permanencia, ya que siendo de la propiedad absoluta de España, adquirida por el tratado de Amiens, en su mano estaba negar en lo sucesivo el permiso necesario para verificar en él nuevas inhumaciones o bien dedicarlo a usos muy distintos, los ingleses concibieron la idea de habilitar un nuevo cementerio en donde pudieran descansar en paz los restos de todos aquellos que en esta Ciudad murieran en el seno de la religión protestante.

Allá por los años de 1825 ó 1826 adquirieron a este fin, en el predio « San Antonio » una porción de terreno lindante con el puerto, en el sitio conocido por *Es porquer*, enclavado entre dos estribaciones que arrancando del cerro que cruza de levante a poniente aquella finca avanzan hacia el mar.

Destinaron a cementerio una superficie de 1,500 metros cuadrados aproximadamente ; lo cercaron de altas tapias, reforzadas en el interior del recinto por varios contrafuertes ; abrieron la puerta de ingreso en su fachada del Sur y junto a ella construyeron un pequeño desembarcadero para atenciones del servicio, que ha desaparecido totalmente

Durante largos años el cementerio inglés estuvo cuidado con verdadero cariño bajo la vigilancia de los representantes consulares que la Gran Bretaña sostenía en Mahón.

Una vereda central que arrancando de la puerta de entrada lo atravesaba longitudinalmente, en toda su extensión, dividía el recinto en dos departamentos, el de la derecha de superficie llana, el de la izquierda ascendiendo en suave pendiente sobre la falda de una de las estribaciones de que hemos hecho mérito y que forma la llamada *punta d'en dragó*.

Un respetable número de fosas y otro no menos respetable de mausoleos con sus correspondientes lápidas sepulcrales, indicaban, y algunas indican todavía la condición, nacionalidad y fecha de la muerte de los que allí debían reposar eternamente.

Ingleses, norte-americanos y alemanes unidos en vida por una religión común, quedaban unidos también, después de su muerte, en aquel lugar de descanso.

La inmensa mayoría pertenecieron a las dotaciones de las escuadras surtas temporalmente en nuestro puerto ; otros a súbditos de aquellas naciones domiciliados en Mahón.

Hoy, por desgracia, este cementerio se halla en un estado lamentable de ruina. Los arbustos, malezas, espinos y zarzales lo han invadido todo cobijando cantidad fabulosa de garrapatas que molestan grandemente a quien se atreve a explorarlo.

Las fotografías que acompañan, obtenidas recientemente, vienen a corroborar cuanto llevamos expuesto.

Muchas tumbas han sido profanadas por los cazadores de conejos que por cobrar una pieza no se han arredrado ante la altura de sus tapias saltando por ellas con sus perros al interior del recinto ; muchas lápidas han sido hechas añicos y si a esto se agrega la falta de reparaciones necesarias se comprenderá que el cementerio corra rápidamente a una total y próxima ruina.

A pesar de todo se sostienen en pie todavía unos diez o doce mausoleos, algunos de verdadera y relativa importancia, entre los que se destacan el del súbdito inglés Mr. Edward Gayner Fry, Ayuda de Cámara que fué de Lord Nelson, fallecido en 1846 (1) ; el del Vice Cónsul de S. M. Británica mister Archibald Renny, fallecido el día 1.º de Noviembre de 1863, y el del teniente de Navío de la Marina de Guerra Alemana Karl. von Bunsen, que murió a bordo del crucero « Kaiser » el día 29 de Marzo de 1890, levantado a expensas del Gobierno de su nación.

Teniendo en consideración los datos apuntados resulta de manera indubitable que el cementerio en cuestión fué construído en la época citada anteriormente por nosotros, es decir, entre los años 1825 y 1826, es decir, en pleno dominio español, ya que en 1824, como se ha visto, un médico holandés, de religión protestante, a falta de cementerio para los de su religión hubo de ser enterrado en el ex-castillo de San Felipe y que la inhumación más antigua efectuada en el *inglés* no remonta más allá del año 1826.

Además en ninguno de los planos del puerto de Mahón, por nosotros examinados, anteriores a la citada fecha, aparece la indicación de tal Cementerio, cuando tantos detalles insignificantes quedan en ellos consignados.

(1) En su testamento otorgado, ante el Notario don Pedro Pons y Mercadal, en 30 de Diciembre de 1845 ordena « que su cadáver sea sepultado en el Cementerio destinado para los súbditos británicos.

Este Cementerio, en el que no aparece ni una sola tumba que no pertenezca a fallecidos en el seno del protestantismo (excepción hecha del enterramiento provisional del señor Brisolara, efectuado en 1876 (1), ha sido confundido por algunos con otro cementerio levantado también en la misma orilla norte de nuestro puerto, llamado vulgarmente *de los franceses*, el segundo de que dispuso España para enterrar los fallecidos en el Hospital Militar de esta Plaza, levantado en la Isla del Rey.

Antes de 1830, los infelices que morían en este Establecimiento Sanitario hallaban sepultura en un recinto habilitado al efecto en la propia isleta junto a su costa norte. Una vez el gobierno español hizo cesión temporal al francés de aquella isla con su grandioso edificio al objeto de poder recibir en él el gran número de enfermos y heridos franceses que tomaron parte en la conquista de Argel llevada a cabo en 9 de Julio del citado año, se vió obligado a habilitar otro recinto para enterramientos, escogiendo una porción de terreno en el sitio denominado *sa bassèta* situado frente por frente a la antigua necrópolis. Hoy por hoy pueden verse todavía las tapias que lo limitaban, no quedando en su interior enterramiento alguno ya que fueron trasladados sus restos, con inusitada pompa, al Cementerio Católico de esta Ciudad, en 1903.

Ahora oigamos al señor Vice-Cónsul Británico en esta Plaza, nuestro distinguido amigo don Carlos Moysi y Seuret, quien, a nuestro requerimiento se ha dignado favorecernos con el siguiente escrito en el que detalla las vicisitudes por que ha pasado el Cementerio Inglés, a partir de 1896.

(1) Atravesaba Menorca, por este tiempo, una época de intolerancia religiosa. El 25 de febrero de 1876 falleció el propietario don José Brisolara Rávena, poseedor de un panteón en el Cementerio Católico de esta Ciudad. La Iglesia, pretextando que el difunto pertenecía a la Masonería, en la que ocupaba lugar preeminente, nególe sepultura sagrada y gracias a la solicitud del Vice-Cónsul Británico se concedió a la familia el permiso necesario para ser inhumado en el Cementerio Inglés.

Dos años más tarde como resolución a la causa incoada por los parientes del difunto, fué dictada una R. O., en Mayo de 1878, autorizándoles para trasladar los restos del señor Brisolara al panteón de su propiedad en el Católico.

P No ha sido, que sepamos, cumplimentada todavía.

BRITISH VICE-CONSULATE

PORT-MAHON

17 Agosto, 1928

*Sr. D. Francisco Hernández Sanz*Archivero y Cronista
de la Municipalidad de Mahón

Distinguido Señor y amigo :

En contestación a su atenta comunicación fecha de ayer me es grato comunicarle los siguientes datos sobre el Cementerio Inglés situado en la orilla Norte de este puerto.

Si bien no se encuentra en el Archivo de este Vice-Consulado de mi cargo el título legal de la compra de la parcela de terreno que el Gobierno de Su Majestad Británica adquirió para instalar en él un Cementerio, en atención a la frecuencia con que sus Esquadras visitaban este Puerto, lo cierto es que, durante setenta y cinco años, gozó de la tranquila y pacífica posesión del mismo. Y como quiera que, tanto si se atiende al dominio como a la posesión, prescribiendo las acciones reales a los treinta años según la legislación Española, no cabe duda de que aquel cementerio debe ser considerado como de dominio Inglés.

Queda probada la tranquila y pacífica posesión, de que he hecho mérito, teniendo en cuenta los siguientes extremos :

1.º Que los Cónsules de Su Majestad Británico, acreditados en esta Ciudad, tuvieron siempre en su poder las llaves de aquel recinto desde el año de su inauguración hasta 1902, en que fué cambiada la cerradura de la puerta de ingreso, por orden del Ministerio de la Guerra, privándoles en su consecuencia del dominio absoluto sobre el Cementerio que habían ejercido durante tantos años.

2.º Que estaban autorizados por el Gobierno de Su Majestad Británica, con el objeto de subvenir a los gastos de conservación del Cementerio, para exigir una Libra Esterlina, como derecho de sepultura, por cada cadáver que se inhumara en él.

3.º Que todas las reparaciones efectuadas, tanto en las tapias como en el interior del Cementerio, corrieron siempre a cargo del Gobierno de Su Majestad Británica Así es que, en distintas oca-

siones, las reparaciones fueron llevadas a cabo por secciones de marineros de la dotación de alguno de los buques de Su Majestad Británica que anclaban en nuestro puerto, debidamente autorizadas por el Gobernador Militar de esta Plaza para que pudieran saltar a tierra con sus herramientas de trabajo. En Marzo de 1882 fueron confiadas las obras de restauración a una sección de la *Escuadra del Canal* y en Julio de 1896 se efectuaron obras de recorrido y blanqueo por la marinería del « Trafalgar » y por jornaleros del país, ascendiendo la cuenta a ciento cuarenta pesetas que fueron satisfechas a cargo del Gobierno de Su Majestad Británica.

Hasta la antedicha fecha no había surgido incidente alguno entre este Vice-Consulado y el Gobierno Militar de la Isla pero se desprende que, con motivo del permiso solicitado por el Vice-Cónsul de Su Majestad Británica en esta Plaza de saltar a tierra una sección de marinería del « Trafalgar », se acudiría a Madrid dando lugar a la publicación de una Real Orden dictada por el Ministerio de la Guerra con fecha 16 de Noviembre del indicado año de 1896. En ella se disponía que por la Comandancia de Ingenieros, de acuerdo con el Vice-Consulado de Su Majestad Británica residente en Mahón, se ejecutaran las obras que fueran necesarias en el Cementerio llamado de los Ingleses, con cargo a los fondos de entretenimiento de la mencionada Comandancia, y autorizar al Gobernador Militar para que una vez llevadas a cabo dichas obras permitiera que una sección de la Escuadra de Su Majestad Británica pudiera desembarcar, visitar y adornar como lo juzgase conveniente las sepulturas de *sus antepasados*

El Vice-Cónsul de Su Majestad Británica continuaba sin embargo en posesión de las llaves del Cementerio. En 22 de Mayo de 1900 apareció otra Real Orden dictada por el mismo Ministerio de la Guerra resolviendo que siendo el Cementerio protestante del dominio absoluto de España y propiedad del ramo de Guerra, a cuyo cargo está su sostenimiento y conservación, las llaves del mismo debían de estar en poder del Gobernador Militar de la Plaza, el cual concedería autorización para visitarlo y aun para adornar y decorar las sepulturas en él existentes siempre que lo solicitasen bien directamente o por conducto del Vice-Cónsul Inglés de Mahón.

El indicado Vice-Cónsul de Su Majestad Británica, no conside-

rándose facultado para entregar las llaves sin expresa autorización de su Superior Gerárquico, dejó de cumplimentar lo preceptuado en la citada disposición dando origen a que fuera cambiada por la Comandancia de Ingenieros la cerradura de la puerta de ingreso, conservando en su poder aquel centro, desde 1902, las nuevas llaves.

A pesar del alegado dominio sobre dicho Cementerio por el Ramo de Guerra en esta Plaza no se ha llevado a cabo por el mismo, desde aquella fecha, que sepamos, la más mínima reparación en él.

Deseando que dicha información le sea de utilidad me es grato reiterarme muy atto. afmo. y s. s q. e. s. m.

C. MOYSI SEURET

Vice-Cónsul Británico

A lo indicado por el señor Vice-Cónsul Británico debemos añadir que, según consta en el Registro de la Propiedad de este Partido, a virtud de certificación expedida en el día 10 de Junio de 1901 por don Miguel Carreras Escobedo, Comisario de Guerra de 2.^a clase, Interventor de Edificios y Fincas Militares de esta Plaza, el Cementerio llamado Protestante (o de los Ingleses) fue inscrito a favor del Ramo de Guerra.

* * *

Teniendo en consideración todo lo expuesto que reviste, como se vé, un carácter puramente histórico; considerando que a consecuencia de una reclamación del representante de Inglaterra en España, pidiendo un terreno en la Coruña para ser destinado a Cementerio de los súbditos de su nación, se dictó una Real Orden en 13 de Noviembre de 1831, autorizando a los Cónsules Británicos para adquirir terreno para el indicado fin siempre que se sujetaran a las formalidades de que dichos terrenos estuvieren cerrados y no se levantara en ellos iglesia, capilla ni otra señal de culto público ni privado; considerando que este decreto se amplió considerablemente en virtud de la ley de 29 de Abril de 1855 haciendo extensiva la gracia, concedida en un principio a los súbditos de la nación Británica, a todos aquellos que murieran fuera de la Comu-

nión Católica (1), el Cronista que suscribe tiene el honor de proponer a este Excmo. Ayuntamiento :

1.º Que esta Corporación Municipal debiera aceptar la cesión que el Ramo de Guerra hace a su favor del Cementerio de los Ingleses, siempre que sea relevada de la condición de trasladar por su cuenta los cadáveres enterrados en él al Cementerio Civil. Una vez adquirida la propiedad del Cementerio Inglés, el Ayuntamiento con un insignificante dispendio anual podría conservarlo en estado decoroso.

2.º Que dado el caso de que, por hallarse enclavado dicho Cementerio en la zona polémica del Puerto de Mahón, el ramo de guerra creyera necesario ocupar aquel terreno para atender debidamente a su defensa, antes de proceder al traslado de los restos de los cadáveres allí enterrados sería conveniente dar aviso a las naciones interesadas en ello con el fin de evitar reclamaciones como la que acaba de recibir esta Corporación Municipal del Consulado de Alemania en esta Plaza.

Hay que tener presente que de verificarse el traslado tal como se propone en la Real Orden, origen del presente dictamen, en manera alguna podrían quedar satisfechas las aspiraciones de las familias de los enterrados en el indicado Cementerio Inglés ya que por el reducido espacio del Civil o Neutro, que posee este Municipio, tendrían forzosamente que ser abandonados los mausoleos y depositados los huesos de los que allí reposan en una sepultura única.

Así pues, antes de tomar acuerdo definitivo, la Corporación Municipal podría explorar, por mediación de sus correspondientes Agentes Consulares acreditados en Mahón o en su defecto por los de Barcelona, las disposiciones en que se encontrarían Inglaterra, Estados Unidos de América y Alemania para levantar un nuevo Cementerio protestante en los terrenos que posee el Municipio de esta Ciudad junto al Católico. En esta forma podrían reedificarse, con los mismos materia-

(1) « Instituciones de Derecho Canónico » por Juan Jaseu y Castañera - Valencia - 1878. Tomo II - pág.ª 207.

les, dentro del nuevo recinto, y quedar bajo la custodia de este Ayuntamiento, los mausoleos y tumbas existentes en el *Cementerio Inglés*, y

3.º Que, siempre que no conviniera a las naciones interesadas llevar a la práctica la antedicha proposición, el Ayuntamiento se vería obligado a destinar un panteón en el Cementerio Civil a donde fueran trasladados, por cuenta del Estado, los restos de los enterrados en el Cementerio Inglés, costeando una lápida en la que podría consignarse la procedencia de los allí enterrados y el motivo del traslado.

V. E., sin embargo, con superior criterio, resolverá lo que estime conveniente.

FRANCISCO HERNÁNDEZ SANZ,

[Cronista-Archivero de esta Municipalidad.

Casa Consistorial de Mahón a 21 de Agosto de 1928.

Acrecentamiento de la población de Baleares en un siglo

(Conclusión)

CENSO DE POBLACIÓN

formado por la Comisión de Estadística general del Reino

21 mayo 1857

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Formentera	1,620	Felanig	10,309
Ibiza	5,551	Manacor	12,330
San Antonio Abad	4,096	Montuiri	2,085
San José	3,690	Petra	2,994
San Juan Bautista	4,100	Porreras	4,595
Santa Eulalia	4,734	San Juan	1,753
Alaró	4,588	Santanyi	5,451
Alcudia	1,563	Son Servera	2,050
Binisalem	3,182	Villafranca	919
Búger	1,187	Algaida	3,666
Campanet	2,329	Andraig	5,092
Escorca	441	Banyalbufar	533
Inca	5,925	Bunyola	2,030
Lloseta	1,393	Calviá	2,308
Llubí	1,997	Deyá	748
María	1,249	Esporlas	2,084
Muro	3,369	Establiments	1,511
Pollensa	7,486	Estallenchs	672
Pobla (La)	3,621	Fornaluig	1,072
Sancellas	4,338	Lluchmajor	8,559
Santa Margarita	2,625	Marratxí	2,296
Selva	4,392	Palma	51,871
Sineu	4,383	Puigpunyent	1,518
Alayor	4,605	Santa Eugenia	1,221
Ciudadela	7,464	Santa María	2,286
Ferrerías	1,342	Sóller	8,053
Mahón	18,713	Valldemosa	1,565
Mercadal	2,985		
Artá	6,225	Total	262,893
Campos	4,129		

CENSO DE POBLACIÓN

*formado por la Junta general de Estadística**25 de diciembre de 1860*

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Formentera	1,684	Capdepera	1,731
Ibiza	5,522	Felanig	10,563
San Antonio Abad	4,031	Manacor	12,590
San José	3,653	Montuiri	2,108
San Juan Bautista	3,964	Petra	3,059
Santa Eulalia	4,638	Porreras	4,660
Alaró	4,879	San Juan	1,793
Alcudia	1,500	Santanyí	5,670
Binisalem	3,273	Son Servera	2,214
Búger	1,228	Villafranca	953
Campanet	2,310	Algaida	3,675
Costig	1,735	Andraig	5,663
Escorca	299	Banyalbufar	550
Inca	6,038	Bunyola	2,160
Lloseta	1,482	Calviá	2,457
Llubí	2,016	Deyá	897
María	1,259	Esporlas	2,250
Muro	3,462	Establiments	1,507
Pollensa	7,451	Estallenchs	665
Pobla (La)	3,647	Fornalug	1,087
Sancellas	2,712	Lluchmajor	8,742
Santa Margarita	2,717	Marratxí	2,468
Selva	4,529	Palma	53,019
Sineu	4,453	Puigpunyent	1,517
Alayor	4,282	Santa Eugenia	1,291
Ciudadela	7,230	Santa María	2,341
Ferrerías	1,154	Sóller	8,355
Mahón	21,976	Valldemosa	1,595
Mercadal	2,620		
Artá	4,634		
Campos	3,870	Total	269,818

EMPADRONAMIENTO

*general de habitantes publicado por el gobierno de Baleares
30 Octubre 1875*

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Alaró	5,150	Manacor	13,773
Alcudia	1,947	Montuiri	2,130
Alayor	4,971	María	1,483
Algaida	3,753	Muro	3,567
Andraig	6,491	Mahón	15,360
Artá	5,100	Mercadal	2,710
Banyalbufar	535	Palma	54,421
Bunyola	2,100	Puigpunyent	1,573
Binisalem	3,579	Petra	3,369
Buger	1,189	Porreras	4,645
Calviá	2,565	Pollensa	8,205
Campos	3,855	La Pobla	4,444
Capdepera	2,171	Santa Eugenia	1,295
Campanet	2,689	Santa María	2,608
Costig	1,311	Sóller	8,495
Ciudadela	7,424	San Juan	1,861
Deyá	936	Santany	5,865
Esporlas	2,370	Son Servera	2,373
Establiments	1,373	Sancellas	3,120
Estallenchs	693	Santa Margarita	3,183
Escorca	222	Selva	4,674
Fornalug	1,131	Sineu	4,525
Felanig	10,470	San Antonio Abad	3,837
Ferrerías	1,043	Santa Eulalia	4,702
Inca	7,079	San José	3,470
Ibiza	6,997	San Juan Bautista	3,972
Lluchmajor	8,737	Valldemosa	1,557
Lloseta	1,576	Villafranca	1,139
Llubí	2,274	Villacarlos	1,799
Marratxí	1,281		
		Total	276,707

CENSO DE POBLACIÓN

*formado por la Dirección general del Instituto geográfico
31 diciembre 1877*

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Alaró	5,325	Manacor	14,929
Alayor	4,980	María	1,625
Alcudia.	2,316	Marratxí	3,090
Algaida.	3,959	Mercadal	2,716
Andraig	6,529	Montuiri	2,584
Artá	5,143	Muro	3,919
Banyalbufar.	568	Palma	58,224
Binisalem	3,617	Petra	3,691
Buger	1,221	Pollensa	8,547
Bunyola	2,181	Porreras	4,934
Calviá	2,577	Pobla (La)	4,861
Campanet	2,854	Puigpunyent	1,579
Campos	3,981	San Antonio Abad	3,874
Capdepera	2,383	San José	3,730
Ciudadela	7,777	San Juan Bautista	4,238
Costig	1,316	Sancellas	2,974
Deyá	893	Santa Eugenia	1,324
Escorca	245	Santa Eulalia	5,241
Esporlas	2,481	Santa Margarita	3,381
Establiments	1,466	Santa María.	2,676
Estallenchs	684	Santanyi	5,878
Felanig.	11,618	Selva	4,870
Ferrerías	1,112	Sineu	4,881
Fornalug	1,110	Sóller	7,915
Ibiza	7,393	Son Servera.	2,454
Inca	6,823	Valldemosa	1,606
Lloseta	1,666	Villacarlos	1,746
Llubí	2,358	Villafranca	1,165
Lluchmayor	8,858		
Mahón	15,842	Total.	289,035

CENSO DE POBLACIÓN

formado por la Dirección general del Instituto geográfico
31 Diciembre 1887

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Alaró	5,876	Manacor	19,635
Alayor	5,212	María	1,878
Alcudia	5,652	Marratxí	3,503
Algaida	4,182	Mercadal	3,016
Andraig	6,056	Montuiri	2,750
Artá	5,893	Muro	4,517
Banyalbufar	631	Palma	60,514
Binisalem	3,870	Petra	3,982
Buger	1,220	Pollensa	9,203
Bunyola	2,202	Porreras	5,290
Calviá	2,590	La Pobla	5,681
Campanet	2,873	Puigpunyent	1,506
Campos	4,364	San Antonio Abad	4,264
Capdepera	2,617	San José	3,879
Ciudadela	8,447	San Juan	2,199
Costig	1,302	San Juan Bautista	4,214
Deyá	947	Sancellas	3,365
Escorca	357	Santa Eugenia	1,502
Esporlas	2,735	Santa Eulalia	4,764
Establiments	1,492	Santa Margarita	4,054
Estallenchs	698	Santa María	3,022
Felanig	11,820	Santany	5,892
Ferrerías	1,315	Selva	5,153
Fornalug	1,022	Sineu	4,935
Ibiza	7,423	Sóller	8,143
Inca	7,539	Son Servera	2,704
Lloseta	1,942	Valldemosa	1,642
Llubí	2,553	Villacarlos	2,606
Lluchmajor	9,194	Villafranca	1,274
Mahón	18,445		
		Total	312,646

CENSO DE POBLACIÓN

*formado por la Dirección general del Instituto geográfico
31 Diciembre 1897*

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	AYUNTAMIENTOS	Habitantes
Alaró	5,823	Manacor	11,579
Alayor	5,050	María	1,897
Alcudia.	2,718	Marratxí	3,713
Algaida.	3,980	Mercadal	3,041
Andraig	6,432	Montuiri	2,673
Artá	5,812	Muro	4,594
Banyalbufar.	709	Palma	62,525
Binisalem	3,819	Petra	3,940
Buger	1,115	Pollensa	8,198
Bunyola	2,420	Porreras	4,974
Calviá	2,538	Pobla (La)	5,877
Campanet	2,971	Puigpunyent	1,646
Campos	4,521	San Antonio Abad	4,205
Capdepera	2,746	Sancellas	3,195
Ciudadela	8,672	San José	3,910
Costig	1,157	San Juan	2,262
Deyá	838	San Juan Bautista	3,787
Escorca	373	San Lorenzo.	2,472
Esporlas	2,888	Santa Eugenia	1,558
Establiments	1,457	Santa Eulalia	4,793
Estallenchs	676	Santa Margarita	3,942
Felanig	11,372	Santa María.	3,022
Ferrerías	1,314	Santanyí	6,627
Formentera	2,033	Selva	4,878
Fornalug	805	Sineu	4,843
Ibiza	5,545	Sóller	8,023
Inca	7,364	Son Servera.	2,739
Lloseta	1,851	Valldemosa	1,647
Llubí	2,869	Villacarlos	2,464
Lluchmajor	8,893	Villafranca	1,291
Mahón	17,790		
		Total.	306,926

ENRIQUE FAJARNÉS TUR

C. de la Real Academia de la Historia.

TIMBRE

GENTÍLICO MINORICENSE DE LAS TECERAS Y EMPRESAS NOBILIARIAS QUE PINTARON LOS ANTIGUOS MENORQUINES EN SUS ESCUDOS Y PAVESES (*)

(SONETO)

Pobre, rico, vasallo, Soberano,
 Todos hermanos son, todos parientes,
 Pues que nacieron ramos descendientes
 Del tronco antiguo del primer humano ;
 Sepa quien con sus títulos ufano
 Tiene por calidad los accidentes,
 Que hay dos generaciones diferentes,
 Virtud y vicio, lo demas es vano :
 Por mas que quiera la genealogía
 Encontrar en sus venas la nobleza,
 Mucho mayor que la que Adan tenia,
 Este honor, solo, le será bajeza,
 Pues sin virtud, es siempre la hidalguia
 Una triste fantasma de grandeza.

(A. 1798.)

Abadía — Campo de sinople (1) y un leon rampante de oro.

Albertí. — Un fresno naciente de unas aguas naturales en campo de oro.

Alzina. — Una encina natural entre dos lices de gules (2) en campo de oro.

Ameller. — Tres meollos de almendra naturales en campo de plata.

(*) Cuaderno manuscrito de trece hojas, numeradas, de 205 por 147 m[m]. No nos ha sido posible dar con el nombre del paciente y curioso recopilador de este « Nobiliario menorquín » que obra en poder de nuestro particular y distinguido amigo don Peregrín G. de Moncada, a cuya amabilidad podemos darlo a conocer a los lectores de esta « Revista » — F. H. S.

- Amorós.* — Un Pelicano con sus hijuelos, de sable (3) en campo de gules.
- Andreu.* — Un grifo de sable coronado de oro con un astro de lo mismo en campo de plata.
- Anglada.* — Tres fajas de plata y cuatro castillos almenados de lo mismo, puestos uno en la primera, dos en la segunda y otro en la tercera en campo de gules.
- Anglés.* — Una liz de sinople florecida de plata terrasada de una faja centrada de gules cargada de tres astros de oro sobre unas ondas de azúr. La liz está acontado de dos leones de oro.
- Albert.* — Un monte de gules sumado de un arbol de sinople. (D. Fran.^{co} Xavier de Garma y Durán en su Adarga catalana, tom. 2.^o)
- Arnau.* — Campo de plata y un navio flotante de derecha a izquierda.
- Bagúr.* — Campo de plata y dos grullas que beven en un algive.
- Ballester.* — Campo de oro y una Ballesta de sable armada en palo. (Garma añade un roel de gules.)
- Barceló.* — Trahe de azúr una nave de oro flotante de plata sobre ondas maritimas.
- Beltrán.* — Campo de gules un geuron de oro con un astro de lo mismo puesto en su vertice.
- Berga.* — Cinco crecientes de oro renverrados en orla en campo de azúr.
- Bennasser.* — Campo de oro y un leon rampante de gules.
- Boscá.* — Un arbol natural con un perro atado al tronco, en campo de oro, orlado de armiños de sable.
- Bosch.* — Campo tallado de gules y plata con un tronco de arbol cortado su ramaje.
- Calafát.* — Un galgo de oro en campo de azúr.
- Camaró.* — Campo de oro con dos fajas ajedradas de gules y azúr.
- Camps.* — Una águila de oro membrada y coronada en campo de azúr.

- Carbonéll.**—Un castillo de plata sobre campo de sinople. Garma pone una cabria de plata acompañada en la frente de tres estrellas en faja de lo mismo y en la punta o barba un lebrél pasante sobre una terraza al natural.
- Cardona.**—Escudo cuartelado en aspa: 1.º y 4.º Barras de Aragón brisadas de una mano natural; 2.º tres cardos floridos en campo de oro, y 3.º un lambel de gules en campo de azúr sembrado de lices de oro. (Archivo del Baron de Lluriach.) (Garma etc.)
- Carreras.**—Un caballo de plata pasando a la derecha en campo de gules.
- Carrió.**—Un perro de plata que pasa de derecha a izquierda las aguas de un río natural en campo de gules.
- Casáls.**—Un castillo azulado, sobre el una águila de sable en campo de plata.
- Castelló.**—Un castillo de oro con tres homenajes, el de enmedio mayor, en campo de gules. (Garma adarg. de Cat. t. 2.)
- Catalá.**—Un perdiguero de plata saltando en campo de azúr. (Adarg. mallorq.)—Campo de azúr un lebrél saltante de plata acollarado de sable y evillado de oro. (Garma id. ibid.)
- Codina.**—Tres xeurones o cabríos encarnados en campo de oro. (Mossén Febrér en sus trobas valencianas impresas en Valencia año 1736. pag. 99.)
- Coll.**—Campo de azúr con un collado y dos montes separados, surmontado de un astro de oro.
- Compañy.**—Un cordero de plata con una Bandera de lo mismo en campo de gules.
- Costa.**—Seis costillas de plata en campo de gules. (Adarg. mall.)—Campo de azúr, un monte natural sumado de una cruz de plata acompañada de dos astros de oro y superada de corona Imperial. (Garma idem ibid.)
- Creus.**—Tres cruces de plata en campo de gules.

(Continuará).

Observatorio meteorológico de Mahón. -- atitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' Altitud, en metros, 43.

Resumen correspondiente al mes de agosto de 1928

DÉCADAS	BARÓMETRO, EN mm y a 0°						TERMÓMETROS CENTÍGRADOS						PSICRÓMETRO			
	Altura media	Oscilación media	Altura máxima	Fecha	Altura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Temperatura media	Oscilación media	Temperatura máxima	Fecha	Temperatura mínima	Fecha	Oscilación extrema	Humedad rel. ^a media	Tensión media en milímetros
1. ^a	758.8	1.2	762.2	7	753.2	4	9.0	27.6		35.0	2	23.3	5	21.7	65	
2. ^a	756.5	1.1	758.6	17	752.7	15	5.9	26.3		37.0	11	22.5	12	18.0	60	
3. ^a	757.6	0.0	761.7	30	755.2	24	6.5	26.5		35.4	29	23.3	25	15.5	59	
Mes	757.6	0.8	762.2	7	752.7	15	9.5	26.9		37.0	11	20.0	25	17.0	61	

DÉCADAS	ANEMÓMETRO										DIAS DE				DIAS DE				Evaporación media en milímetros								
	DIRECCIÓN DEL VIENTO		FRECUENCIA DE LOS VIENTOS		FUERZA APROXIMADA		DIAS DE		DIAS DE		DIAS DE		DIAS DE		DIAS DE		DIAS DE		DIAS DE								
		N	NE.	E.	SE.	S.	SO.	O.	NO.	Calma	Brisa	Viento	Viento fuerte	Despejados	Nubosos	Cubiertos	Lluvia	Niebla	Rocío	Fsca. rcha	Nieve	Granizo	Tempestad	Lluvia total, en milímetros	Lluvia máxima en un día	Evaporación media en milímetros	
1. ^a	3	1	2	»	3	1	»	»	»	»	8	2	»	9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.6
2. ^a	2	1	1	1	3	2	»	»	»	»	8	1	1	7	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.2
3. ^a	1	2	3	2	2	»	»	1	»	»	9	1	1	7	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.2
Mes	6	4	6	3	8	3	»	1	»	»	25	4	2	23	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.7

MAURICIO HERNÁNDEZ PONSETI